

**COFOCER, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Don Ángel Juan Zuil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de ejecución número 107/06, seguidos a instancia de Bellach Abdeslam, Zinouni Abdeslam y Zinouni Abdelkarim, frente al ejecutado Cofocer, Sociedad Limitada, sobre despido, ha recaído resolución de 15-11-07, cuyo apartado a) de la parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

a) Declarar al ejecutado Cofocer, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 4.648,16, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 15 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial, Ángel Juan Zuil Gómez.—4.550.

**COLONO MOBILIARIO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)****ONOLOC 2004, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)***Acuerdo de fusión impropia*

Las Juntas generales de socios de las entidades «Colono Mobiliario, Sociedad Limitada», y «Onoloc 2004, Sociedad Limitada», respectivamente, celebradas ambas, con carácter universal, el día 18 de diciembre de 2007, acordaron la fusión por absorción mediante la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de la segunda en la primera, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio traspasado. Todo ello de acuerdo con el Balance de fusión de fecha 30 de junio de 2007, y en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

Al ser una fusión impropia, «Colono Mobiliario, Sociedad Limitada», posee el 100% de «Onoloc 2004, Sociedad Limitada», no se procede a ampliación de capital alguna.

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación mercantil vigente sobre esta materia, se hace constar de forma expresa, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las entidades que se fusionan, así como el de obtener la entrega o envío gratuito de los mismos.

Los acreedores podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Manacor, 23 de enero de 2008.—Los Administradores, Carlos Suasi Martí, Francisco Javier Suasi Mestre.—4.138.  
2.ª 5-2-2008

**COMERCIAL GEMMA Y ÓSCAR, S. L. U. (Sociedad escindida)****AZETA LIBROS Y PAPELERÍA, S. L. GRUPO ROGEOS, S. L. (Sociedades beneficiarias)***Anuncio de escisión total*

Las Juntas generales de socios de las compañías «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada» y «Grupo Rogeos, Sociedad Limitada» aprobaron por unanimidad y el socio único de «Comercial Gemma y Óscar, Sociedad Limitada Unipersonal» decidió el 24 de enero de 2008, la escisión total de «Comercial Gemma y Óscar,

Sociedad Limitada Unipersonal» que se extinguirá con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio a las sociedades «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada» y «Grupo Rogeos, Sociedad Limitada», quienes adquieren por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 28 de septiembre de 2007.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Y, en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de escisión, en los términos previstos en su artículo 166.

Sevilla, 24 de enero de 2008.—Jenaro Muñoz Roper, Administrador Solidario de «Comercial Gemma y Óscar, Sociedad Limitada Unipersonal», Administrador único de «Grupo Rogeos, Sociedad Limitada» y Francisco Eleuterio Martínez Serrano, Consejero Delegado de «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada».—5.251. 1.ª 5-2-2008

**COMPLEJO RESIDENCIAL PUERTA DE JEREZ, S. A.***(En liquidación)*

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el 1 de enero de 2008 acordó la liquidación de la sociedad aprobando el Balance final de liquidación.

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	0,00
Total activo .....	0,00
Pasivo:	
Capital .....	120.202,42
Pérdidas y ganancias .....	-120.202,42
Total pasivo .....	0,00

Se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Jerez de la Frontera (Cádiz), 24 de enero de 2008.—El Liquidador único, Miguel Ballestar Blasco.—4.399.

**COMPOSTURA FILAFIL, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

D.ª M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1482/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Miriam S. Barrera Ingunza, se ha dictado auto de fecha 22-1-08 por el que se declara al ejecutado «Compostura Filafil, S.L.», en situación de insolvencia legal total por importe de 12.610,57 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 22 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, D.ª M.ª Nieves Rodríguez López.—4.477.

**COMUNIDAD DE GRÁFICOS, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Don Ángel Juan Zuil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de ejecución número 89/07, seguidos a instancia de Pedro Luis Córdoba Cano, frente al ejecutado Comunidad de Gráficos, Sociedad Limitada, sobre despido, ha recaído resolución de 13-11-2007, cuyo apartado a) de la parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

a) Declarar al ejecutado Comunidad de Gráficos, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 4.011,74 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 13 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial, Ángel Juan Zuil Gómez.—4.551.

**CONSTRUCCIONES J. VILLARO, S. L.***Declaración de insolvencia*

D.ª M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 174/07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Mutua Internacional se ha dictado auto de fecha 22-1-08 por el que se declara al ejecutado «Construcciones J. Villaro, S.L.», en situación de insolvencia legal total por importe de 12.610,57 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 17 de diciembre de 2007.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 D.ª M.ª Nieves Rodríguez López.—4.476.

**CONSTRUDISSENY GONZÁLEZ, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 853/07 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Salvador Borrego Chicano y otros contra Construdisseny González, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 21 de enero de 2008 por el que se declara a la ejecutada Construdisseny González, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 68.776,61 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 30 de enero de 2008.—El Secretario del Juzgado de lo Social n.º 23.—4.891.

**CORBIZAN, S. L.***Declaración de insolvencia*

Que en este Juzgado de lo Social número diez de Sevilla, se sigue la ejecución número 40/07, dimanante de